



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 324/2010
á, 22 de junio de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 683/2010 de fecha 11 de mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de mayo de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el INFORME LEGAL AL CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE AL "SERVICIO PARA EL ABONO EN CUENTA DE AHORRO DE SUELDOS, SALARIOS, BONOS Y AGUINALDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a suscribirse con la Cooperativa de Ahorro y Credito "Jesus Nazareno" Ltda.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a la normativa aplicable respecto a la consolidación de una nueva relación contractual entre el Gobierno Municipal y la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., respecto al Pago de Sueldos, Salarios, Bonos y Aguinaldos de los Servidores Públicos Municipales, se tiene que la característica principal del contrato a suscribirse, es su cualidad de ser un contrato administrativo.

Que, el Art. 47 de la Ley SAFCO establece que: "Son contratos administrativos aquellos que se refieren a la contratación de obras, provisión de materiales, bienes y servicios y otros de similar naturaleza".

Que, esta disposición es ratificada por el Art. 85 de las NB-SABS aprobadas por el D.S. 181, que indica "(Naturaleza). Los contratos que suscriben las entidades publicas para la provisión de bienes y servicios, son de naturaleza administrativa".

Que, la característica mas importante del presente contrato es lo relativo a la gratuidad de la prestación del servicio realizado por la Cooperativa como se lo evidencia en la clausula cuarta del contrato (Precio del Servicio).- El Proveedor, prestará el servicio de abono en cuenta de ahorro de Sueldo, Salarios, Bonos, Aguinaldo y otros durante la Gestión/ 2010 a los funcionarios del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la oferta presentada, la cual forma parte indivisible del presente contrato, es decir, sin costo alguno para la Municipalidad ni para los funcionarios.

Que, el contrato ha ser suscrito con la Cooperativa es a titulo gratuito sin ninguna contraprestación del Gobierno Municipal y no se encuentra dentro de alguna de las modalidades de contratación instituidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, ya que esta norma solo establece modalidades de contratación con cuantías y sin limite de montos.

Que, el Art. 6 de las citadas normas indica en el (Ámbito De Aplicación) Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades publicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad publica con personería jurídica de derecho publico bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicio, de lo cual se colige que deberá cumplirse y aplicarse las NB-SABS en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Que, es importante señalar que antes de suscribir el contrato de referencia se debe cumplir con el articulo 86 (Documentos Integrantes del Contrato) y el articulo 87 (Contenido del Contrato) de las NB-SABS en todo aquello que corresponda.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el presente proceso, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas RELATIVO AL "SERVICIO PARA EL ABONO EN CUENTA DE AHORRO DE SUELDOS, SALARIOS, BONOS Y AGUINALDOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" por un plazo de servicio para la gestión 2010 a partir del 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2010 y entrará en vigencia a partir de la firma de las partes y su posterior protocolización, a suscribirse entre los señores: Lic. Rolando Domínguez Soletto y Lic. Hugo Evaldo Montes Vannucci en representación legal de la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en concordancia con el Artículo 73 parágrafo II inciso a) de las NB-SABS a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA